

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**ADMINISTRACION GENERAL**

**DISPOSICION NRO. 2215/18**

VIEDMA, 01 de octubre de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0105/18, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el concurso de precios Nro. 004/18 - Segundo Llamado- tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DESTINADO AL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.-

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición Nro. 1580/18 -AG, de fecha 31 de julio de 2018, fs. 149/152 vta..

Que a fs. 153 luce constancia de publicación del citado concurso en la página web del Poder Judicial.

Que se cursó debida invitación a siete (07) proveedores del rubro según constancias de fs. 155/161.

Que en el Acta de Apertura de fs. 220 consta que el día 17 de agosto del corriente año se recibieron tres (03) ofertas presentadas por las firmas SARTORIUS ARGENTINA S.A. (fs. 162/177), ITECRA S.A. (fs. 178/198 vta.) y NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L. (fs. 199/219 vta.).

Que la Asesoría Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, se expidió mediante Dictamen DAL-PG Nro. 194/18 -fs. 228/230-, en cuya oportunidad expresó con relación a la oferta presentada por la firma ITECRA S.A., que por carecer de los elementos esenciales, en cumplimiento a lo reglado por el Pliego de Bases y Condiciones y el Reglamento de Contrataciones, artículo 54 inc. a), corresponde desestimar la misma y con respecto a la oferta presentada por la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. observó que la presentación del comprobante de pago de impuesto de sellos del Pliego de Bases y Condiciones se efectuó en extraña jurisdicción y sugirió intimar a la mentada firma, en los términos del apartado 54, último párrafo del Reglamento de Contrataciones, para que dentro del plazo perentorio de setenta y dos (72) horas de cumplimiento al requisito de admisibilidad observado como faltante.

Que en consecuencia mediante Nota Nro. 1083/18 AG (fs. 231) se intimó a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. a la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, extremo cumplimentado conforme el comprobante de pago presentado a fs. 232 y certificación de la Administradora General Subrogante realizada a fs. 233.

Que a fs. 240/241 la profesional a cargo del Laboratorio de Toxicología Forense de la ciudad de Cipolletti, solicitó requerir mayor especificación por el equipo ofertado en el renglón Nro. 7 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones a la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L.

Que por ello mediante Nota Nro. 1167/18 AG (fs. 245) se intimó a la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L. a efectuar la aclaración requerida por dicha profesional, extremo cumplimentado mediante nota de fs. 246.

Que conforme a lo indicado mediante correo electrónico de fs. 242/243 y constancia de fs. 250, la profesional a cargo del Laboratorio de Toxicología Forense de la ciudad de Cipolletti manifestó que las ofertas presentadas por las firmas SARTORIUS ARGENTINA S.A. y NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L. cumplen con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 255/255 vta. la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó mediante Acta Nro. 33/18 declarar desierto el renglón Nro. 1 del Pliego de Bases y Condiciones; declarar fracasados los renglones Nro. 5, 8 y 9; adjudicar el renglón Nro. 6 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al monto técnicamente estimado a fs. 140/140 vta.; los renglones Nro. 2 y 4 a la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L. por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme el artículo 10 inciso 1 del Anexo II del Decreto H Nro. 1737/98; el renglón Nro. 3 a la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L. por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y al monto técnicamente estimado a fs. 140/140 vta. y el renglón Nro. 7 a la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L. por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme el artículo 10 inciso 1 del Anexo II del Decreto H Nro. 1737/98.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y el artículo 16 y ccdtes del Anexo II del Decreto H N° 1737/98.

Que la Asesoría Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs.270/272).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs.278/279 vta).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**DISPONE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar el Concurso de Precios Nro. 004/18 - Segundo Llamado-, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DESTINADO AL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

**Artículo 2do.:** Declarar DESIERTO el renglón Nro. 1 del Pliego de Bases y Condiciones por no recepcionarse ofertas.-

**Artículo 3ro.** Declarar INADMISIBLE la oferta presentada por la firma ITECRA S.A., conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

**Artículo 4to.:** Declarar FRACASADOS los renglones Nro. 5, 8 y 9 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

**Artículo 5to.** Adjudicar a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A., CUIT NRO. 30-69511688-4, domiciliada en calle Avalos Nro. 4.251, de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires, el renglón Nro. 6 por la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 16/100 (\$ 26.811,16)**.

**Artículo 6to.** Adjudicar a la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L., CUIT NRO. 30-70979988-2, domiciliada en calle Av. Caseros Nro. 1.774, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones Nro. 2, 3, 4 y 7 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 204.372,00)**.

**Artículo 7mo.:** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:


PROG	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$ 231.183,16

y liquídese por Tesorería de este Poder a las firmas SARTORIUS ARGENTINA S.A., y NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L..

**Artículo 8vo.:** Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.-

**Artículo 9no.:** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 10mo.:** Registrar, notificar a las firmas SARTORIUS ARGENTINA S.A., ITECRA S.A. y NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

  
Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro